

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.030/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1632/11 de 15 de Julio de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 64/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-234-LP14, al oferente Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.; Memorando N° 3.053/15 de 02 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita contratar servicios conexos, incorporando un nuevo ítem al contrato de suministro de servicios de vigilancia para los recintos municipales, de conformidad a lo prescrito en el punto 12.1 de las bases administrativas y punto 1.2 de las bases técnicas de la propuesta; la necesidad de contratar directamente con la empresa Markvision Internacional Chile Ltda., toda vez que se trata de un servicio conexo, en razón de que se requiere contratar servicios de vigilancia, con distribución semanal en un horario específico, manteniendo la carga de horas semanales y el monto mensual contemplado en el contrato de suministro; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la prestación de los servicios conexos de vigilancia de 1 guardia, en horario de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 hrs, días sábado de 07:00 a 13:00 hrs. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° 64/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID **3447-234-LP14**; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; **2º)** Porque el servicio de vigilancia que se requiere resulta indispensable para garantizar la seguridad de los recintos municipales y mantener la continuidad del servicio.
- 2.- Contratase por trato directo con **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, la prestación del servicio conexo de vigilancia que se detalla a continuación, por el tiempo que resta

para el término del Contrato de Suministro derivado de la Propuesta Pública N° 064/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-234-LP14:

Ítem	Detalle	Valor Unitario Neto
8	Valor neto mensual por servicios de vigilancia de 01 guardia, de Lunes a Viernes de 07:00 a 21:00 horas, Días Sábado de 07:00 a 13:00 horas.	\$721.026.-

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **Anexo de Contrato de Suministro** respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, equivalente al 5% del monto total del servicio conexo, más la garantía primitiva, de conformidad al punto 16.3 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de cuatro días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

5.- En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, los que se pagarán conjuntamente con los servicios primitivos.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal